



DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELEC CIA” EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMATO RESUMEN DE LOS PLANES DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

	Unidad de Organización	Nombre	Firma
Elaborado por:	Oficina General de Tecnologías de la Información (e)	Mtro. Abraham Torres Llanos	 Firma Digital Firmado digitalmente por TORRES LLANOS Abraham Ezequiel FAU 20131378549 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.06.2026 18:14:38 -05:00
Revisado por:	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Mg. Jackeline Maribel Castañeda del Castillo	 Firma Digital Firmado digitalmente por CASTAÑEDA DEL CASTILLO Jackeline Maribel FAU 20131378549 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.06.2026 18:25:02 -05:00
	Oficina General de Asesoría Jurídica (e)	Mtr. Felipe Oswaldo Panta Campos	 Firma Digital Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20131378549 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.06.2026 18:36:14 -05:00
	Gerencia General	Mg. Gina Magaly Salazar Lozano	 Firma Digital Firmado digitalmente por SALAZAR LOZANO Gina Magaly FAU 20131378549 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.06.2026 21:18:13 -05:00
	Secretaria General	Abg. Yessica Elisa Clavijo Chipoco	 Firma Digital Firmado digitalmente por CLAVIJO CHIPOCO Yessica Elisa FAU 20131378549 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.06.2026 20:10:22 -05:00
Aprobado por:	Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones	Mg. Roberto Rolando Burneo Bermejo	 Firma Digital Firmado digitalmente por BURNEO BERMEJO Roberto Rolando FAU 20131378549 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.06.2026 10:45:05 -05:00

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL	3
4. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	4
4.1. DEFINICIONES	4
4.2. SIGLAS	6
5. DISPOSICIONES GENERALES	6
6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	7
6.1. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ELEC CIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO	7
6.2. DE LA MESA DE AYUDA Y ATENCIÓN AL USUARIO	9
6.3. DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	9
7. RESPONSABILIDADES.....	9
8. DISPOSICIONES FINALES	10
9. ANEXOS	10

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el uso de la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “ElecclIA” en el proceso de estructuración del formato resumen del Plan de Gobierno presentado por las organizaciones políticas como parte de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026

2. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), así como para los Jurados Electorales Especiales (JEE) que, en el marco de sus competencias y funciones, intervienen en el proceso de inscripción de fórmulas y listas de candidatos por las organizaciones políticas mediante el uso del aplicativo Declara+, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos.
- Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

- Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 115-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.
- Decreto Supremo N° 126-2025-PC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento
- Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 0846-2025-JNE, que aprueba el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato para las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
- Resolución N° 0848-2025-JNE, que aprueba el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2026.
- Resolución N° 0849-2025-JNE, que aprueba el Reglamento de la Gestión de los Jurados Electorales Especiales para procesos electorales.
- Resolución N° 0850-2025-JNE -JNE, que aprueba el Reglamento sobre la Participación de Personeros en Procesos Electorales.
- Resolución N° 0002-2026-JNE, que aprueba el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales 2026.
- Resolución 000074-2025-P/JNE, que aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión del Jurado Nacional de Elecciones.
- Resolución N° 000234-2026-GG/JNE, que aprueba la Directiva para la Gestión de Documentos Normativos del Jurado Nacional de Elecciones
- Resolución N°000049-2026-P/JNE, que modifica el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

Declara+	Plataforma oficial del Jurado Nacional de Elecciones, desarrollada para centralizar en un único espacio digital
-----------------	---

	la gestión de trámites electorales por parte de los personeros de organizaciones políticas
EleccIA	Solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “EleccIA”, que utiliza modelos de inteligencia artificial generativa para brindar soporte a distintos procesos en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
Estructuración del formato resumen	Consiste en la elaboración del formato resumen del plan de gobierno presentado por la organización política como requisito para la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.
Inscripción de fórmulas y listas de candidatos	Proceso mediante el cual las organizaciones políticas solicitan el registro de fórmulas para gobernadores y vicegobernadores regionales y lista de candidatos para consejeros durante las Elecciones Regionales 2026, así como el registro de la inscripción de listas de candidatos para alcaldes y regidores provinciales y distritales durante las Elecciones Municipales 2026.
Organización política	Es la asociación de ciudadanos interesados en participar de los asuntos políticos del país dentro del marco de la Constitución Política del Perú, la LOP y el ordenamiento legal vigente. Constituyen personas jurídicas de derecho privado por su inscripción ante el ROP. El término organización política comprende a los partidos políticos que son de alcance nacional, a los movimientos regionales que son de alcance regional o departamental, y las alianzas electorales que estas constituyan.
Personero legal	Persona natural que, en virtud de las facultades otorgadas por una organización política, autoridad sometida a consulta popular o promotor de un derecho de participación o control ciudadano, representa sus intereses ante los organismos electorales. Dicha representación es ejercida por el personero legal inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas, en calidad de titular o alterno, este último en ausencia del primero, así como por el personero que cuente con la debida acreditación otorgada por aquel ante el Jurado Electoral Especial (JEE) correspondiente.
Plan de gobierno	Documento elaborado y presentado por la organización política, como requisito de la solicitud de inscripción de su fórmula y lista de candidatos, en el que propone, con base en un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito nacional
Proceso electoral	Es una serie continua y concatenada de actos preclusivos de conformidad con la normativa electoral vigente, y cuya ejecución corresponde a los organismos electorales en el marco de sus competencias, que tienen

	como finalidad la realización de los comicios y proclamación de resultados, para la elección de autoridades. Se inicia con su convocatoria y termina con la publicación de la resolución del JNE que declara su conclusión.
Registro de Organizaciones Políticas	Es el registro a cargo de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas en el que se inscriben las organizaciones políticas, así como la modificación y actualización del estatuto partidario y reglamento electoral, de las partidas electrónicas y de los padrones de afiliados, entre otros.

4.2. SIGLAS

JEE	: Jurados Electorales Especiales
JNE	: Jurado Nacional de Elecciones
IA	: Inteligencia Artificial
OGTI	: Oficina General de Tecnologías de la Información
OP	: Organizaciones Políticas
ROP	: Registro de Organizaciones Políticas
SG	: Secretaría General

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los órganos y unidades orgánicas del JNE deben brindar su colaboración, información y apoyo técnico o administrativo de manera oportuna, coordinada y transparente, que sean requeridos para la correcta operación y funcionamiento de EleccIA y la plataforma tecnológica que la soporta, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, conforme a las disposiciones establecidas en el ROF del JNE y demás normas aplicables.
- 5.2. El JNE, a través de la OGTI, habilita el aplicativo informático Declara+ para el envío de las solicitudes de inscripción de la fórmula y listas de candidatos y demás documentación requerida ante el JEE competente. El personero legal es responsable de preservar la confidencialidad, buen uso y adecuada administración de las credenciales de acceso obtenidas, bajo responsabilidad.
- 5.3. El acceso a los sistemas informáticos para la creación, ingreso, registro y firma digital de las solicitudes de reconocimiento de personeros legales, de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, el plan de gobierno y declaraciones juradas, así como los formatos de resúmenes o de declaración jurada de hojas de vida, entre otras acciones derivadas del procedimiento de inscripción, no implica la presentación automática de la respectiva solicitud, la cual se tramita conforme a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales 2026, así como los artículos 25 y 26 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales 2026.

- 5.4. El uso de “ElecclA” es facultativo para los personeros legales que interactúan con dicha herramienta; su función es brindar soporte a las actividades que estos realizan en la estructuración del formato resumen del plan de gobierno.
- 5.5. La información sugerida por ElecclA tiene carácter referencial, en consecuencia, corresponde a los personeros legales, en representación de las organizaciones políticas, validar, revisar y, de ser el caso, modificar la información que será consignada y registrada. La aceptación y el registro de dicha información en el aplicativo Declara + son de exclusiva responsabilidad de los personeros legales.
- 5.6. Durante la inscripción de la fórmula y listas de candidatos en las Elecciones Regionales 2026 o la inscripción de listas en las Elecciones Municipales 2026, según corresponda, el personero legal realiza la carga del Plan de Gobierno, según corresponda en formato PDF en el aplicativo Declara+. Una vez completada la carga del documento, el personero legal puede proceder con la utilización de ElecclA.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ELECCLIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

- 6.1.1. El aplicativo Declara+ presenta al personero legal un cuadro de diálogo titulado “Autocompletar con ElecclA”, el cual contiene las siguientes opciones a elegir:
- “Completar manualmente”: Al elegir esta opción se cierra el cuadro de diálogo, lo que significa que el personero completará el formato resumen del Plan de Gobierno de manera manual sin intervención de ElecclA.
 - “Sí, autocompletar”: Al elegir esta opción, se traslada el documento de Plan de Gobierno cargado a “ElecclA”, lo que significa que el personero será asistido por ElecclA en la estructuración del formato resumen solicitado por el aplicativo Declara+.
- 6.1.2. ElecclA, no valida el contenido del documento (extensión PDF) cargado por el personero legal, lo que realiza es la asistencia en la estructuración del formato resumen del Plan de Gobierno según el Anexo 3 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales 2026 y el Anexo 3 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2026.
- 6.1.3. La estructuración del formato resumen del Plan de Gobierno realizado con la asistencia de ElecclA es elaborada en estricto cumplimiento de los siguientes criterios y parámetros:

1. ElecclA identifica un problema o problemas por cada una de las dimensiones contempladas en el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales 2026 y el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2026
 2. ElecclA identifica al menos cinco (5) palabras para describir cada problema identificado de acuerdo al contenido del documento cargado por el personero legal correspondiente al Plan de Gobierno.
 3. ElecclA identifica un objetivo u objetivos estratégicos relacionados a solucionar cada uno de los problemas identificados en el documento cargado por el personero legal correspondiente al Plan de Gobierno.
 4. ElecclA identifica un indicador o indicadores relacionados a la medición del cumplimiento de cada uno de los objetivos identificados en el documento cargado por el personero legal correspondiente al Plan de Gobierno.
 5. ElecclA identifica una meta o metas relacionada a la expresión cuantitativa del logro de los objetivos según cada indicador identificado en el documento cargado por el personero legal correspondiente al Plan de Gobierno.
 6. En caso de que ElecclA no identifique al menos un problema, objetivo, indicador o meta en alguna de las dimensiones mencionadas en el punto 1, se devuelve un campo vacío de información.
- 6.1.4. La información sugerida por ElecclA siempre está basada en el contexto enviado, es decir, en el plan de gobierno (extensión PDF) cargado por el personero legal. En ningún caso ElecclA sugiere ni propone contenido que no se encuentre descrito en el mencionado Plan de Gobierno. La información sugerida por ElecclA es siempre de carácter descriptivo y puede ser modificada en todo momento por el personero legal antes de ser registrada ante el aplicativo Declara+.
 - 6.1.5. La opción de “Sí, *autocompletar*”, no incluye en su alcance la sección denominada: “Rendición de Cuentas”, dicha sección debe ser completada manualmente por el personero legal en todos los casos.
 - 6.1.6. Al hacer click en el botón “Confirmar”, el personero legal que realiza el registro de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las Elecciones Regionales 2026 o la inscripción de listas de candidatos para las Elecciones Municipales 2026, manifiesta su conformidad y aceptación de la información registrada en el formato resumen del Plan de Gobierno, haya o no utilizado la asistencia de ElecclA, asumiendo la total responsabilidad de la presentación de dicha información.

6.2. DE LA MESA DE AYUDA Y ATENCIÓN AL USUARIO

- 6.2.1. La Mesa de Ayuda telefónica está disponible, a través de la línea gratuita 0800 00214 según el horario establecido.
- 6.2.2. Asimismo, los usuarios pueden reportar las incidencias y/o requerimientos de servicios, a través de los siguientes canales:
- Sistema de Soporte (SISO), donde el usuario puede registrar su incidencia y adjuntar evidencia que permita su atención mediante la presentación de un ticket. Para generar el ticket SISO, el usuario debe autenticarse en el sistema Declara+ y acceder al botón “Centro de Ayuda”.
 - Atención virtual, en caso de requerir una atención inmediata o urgente, los usuarios pueden optar por la atención virtual, la cual consiste en una llamada vía Microsoft Teams con el equipo técnico. Para su uso, el usuario debe autenticarse en el sistema Declara+, ingresar al Centro de Ayuda y seleccionar la opción Atención Virtual.
- 6.2.3. La OGTI en coordinación con la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental implementa los mecanismos de comunicación oportuna a los usuarios y ciudadanos en general.

6.3. DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El JNE realiza y salvaguarda el tratamiento de los datos personales para el uso de ElecclIA en la estructuración del formato resumen de los planes de gobierno en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 cumpliendo con las disposiciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733 y la Resolución N° 052-2024-DGCI/JNE, que aprueba la Política de Privacidad para la protección de datos personales del JNE.

7. RESPONSABILIDADES

Secretario/a General

- Brinda información a la Oficina General de Tecnologías de la Información sobre la normativa y/o jurisprudencia electoral respecto de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las Elecciones Regionales 2026, así como la inscripción de listas de candidatos para las Elecciones Municipales 2026.

Director/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información

- Asegura la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la plataforma tecnológica, aplicativos informáticos y demás componentes vinculados con la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “ElecclIA”.

- Brinda soporte técnico relacionado con la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “ElecclIA” a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones y a las Organizaciones Políticas.
- Coordina con las áreas involucradas del JNE en el proceso de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las Elecciones Regionales 2026, así como la inscripción de listas de candidatos para las Elecciones Municipales 2026.

Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental

- Brinda orientación de alcance general a las organizaciones políticas respecto al funcionamiento de ElecclIA y Declara+ en el marco de su competencia de acuerdo con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del JNE.

8. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La OGTI es la encargada de interpretar y aplicar las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Segunda.- Entiéndase que el término “digitar” que se hace mención en el artículo 21 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales 2026 y el artículo 21 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2026, incluye la revisión, modificación y/o aceptación, según corresponda, del contenido sugerido por ElecclIA.

9. ANEXOS

Anexo N° 01: Flujograma del proceso para la estructuración del formato resumen del Plan de Gobierno durante la etapa de inscripción de fórmulas y listas de candidatos en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Anexo N° 01: Flujograma del proceso para la estructuración del formato resumen del Plan de Gobierno durante la etapa de inscripción de fórmulas y listas de candidatos en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026

